CONSORCIO SGO VIAL

SGO-197-2026

Tabio, 10 de agosto de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Dra. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
Supervisora de Contrato
sandra.castillo@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-184 DE 2025 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATO ICCU-CTO-235 DE 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud suspensión a contrato de obra 184 de 2025 y de Interventoría 235 de 2025, del 10/08/2026 al 13/08/2026. Comunicado de Contratista GLO-ICCU1842025-145-2026

Cordial saludo, Doctora Sandra Rocío:

La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025 por un término de cuatro (4) días calendario, a partir del diez (10) de agosto de 2026, finalizando el día trece (13) de junio de 2026 y reiniciando actividades el catorce (14) de agosto del 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicado GLO-ICCU1842025-145-2026, de fecha 10/08/2026, solicitó la suspensión de la ejecución del Contrato 184 de 2025 por un período de cuatro (4) días calendario, comprendidos entre el 10 y el 13 de agosto de 2026, fundamentado en que en el desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. 184 de 2025, se ha evidenciado nuevamente una afectación en el suministro oportuno de material pétreo proveniente de la planta autorizada, situación que limita la disponibilidad de los materiales requeridos para garantizar la continuidad de las actividades programadas en los diferentes frentes de obra.

Adicionalmente, el contratista argumenta que continúan las condiciones desfavorables en las vías de acceso al Tramo N.° 2, debido al deterioro de la calzada, pérdida de transitabilidad y presencia de

material proveniente de procesos de remoción en masa y desprendimientos, lo que restringe el tránsito de vehículos de carga y equipos y afecta el abastecimiento oportuno de materiales pétreos e insumos, limitando los rendimientos previstos y alterando la continuidad de las actividades constructivas programadas.

Así mismo, el Contratista de obra manifiesta que durante el período analizado se presentó un incremento en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones en el área de influencia del proyecto, afectando los rendimientos, las ventanas efectivas de trabajo y la continuidad de los frentes de obra, condiciones que también generaron afectaciones en la transitabilidad y estabilidad de las vías de acceso, dificultando la movilización de equipos y vehículos y el suministro oportuno de materiales, lo que ha limitado el normal desarrollo de las actividades constructivas.

En consecuencia, el Contratista considera que las condiciones presentadas han afectado temporalmente el normal desarrollo de las obras y solicita que el período requerido permita superar las condiciones adversas existentes, a fin de reanudar las actividades bajo condiciones que favorezcan una ejecución continua y técnicamente adecuada.

2. Ante esta situación expuesta por el Contratista de obra, que afecta el normal desarrollo del proceso constructivo, por suministro de materiales desde el proveedor autorizado para el contrato 184 de 2025, la Interventoría, en concordancia con lo descrito por GLOBAL E&D S.A.S. en su comunicado, recomienda al ICCU suscribir la suspensión del contrato de obra por el término de cuatro (4) días calendario, contados a partir del lunes 10 de agosto de 2026 y hasta el jueves 13 de agosto de 2026, entendiendo que, transcurrido dicho plazo, el Contratista de obra normalizará el viernes 14 de agosto del 2026 tanto sus despachos de materiales pétreos a obra, así como sus actividades constructivas de placa-huella, hasta completar la meta física contratada.

3. En concordancia con la suspensión solicitada para el contrato de obra 184 de 2025 y teniendo en cuenta que este tiene conexidad con el contrato de Interventoría, con el presente comunicado se solicita también la suspensión del Contrato 235 de 2025, por el mismo plazo de cuatro (4) días calendario, contados entre el 10 al 13 de agosto de 2026, reiniciando actividades el 14 de agosto del 2026.

Cordialmente,

HECTOR DAVID FERNANADEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO SGO VIAL

Anexos: Comunicado GLO-ICCU1842025-145-2026 y anexo

Copia a: Ing. Sergio Fabián Romero Abello – Apoyo a la Supervisión ICCU - sergio.romero@cundinamarca.gov.co